

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2023, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.*

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, define en su artículo 7.4 las ayudas económicas familiares como «aquellas prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de los recursos económicos suficientes para ello, con el fin de evitar la institucionalización del menor y posibilitar su integración en el entorno familiar y social. Estas ayudas implicarán una intervención social complementaria».

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, se establece que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos servicios sociales serán transferidos por la Consejería competente en la materia y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

Por Orden de 6 de noviembre de 2023, se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales, disponiéndose en el párrafo segundo del artículo 15.1 que «en el supuesto de que exista disponibilidad presupuestaria complementaria para la financiación del programa, procedente de la Administración General del Estado o de cualesquiera otras fuentes de financiación, mediante orden de la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia se procederá a determinar las cuantías a transferir a las entidades locales que desarrollen el programa».

Como novedad para este ejercicio 2023, tras la entrada en vigor de la Orden de 6 de noviembre de 2023, se suprime la necesidad de firmar convenios o prórrogas anuales a los mismos para el sostenimiento del programa de ayudas económicas familiares, por lo que la totalidad de las entidades locales incluidas en el ámbito de aplicación de la orden citada tendrán derecho al apoyo financiero establecido para la ejecución del programa, sin necesidad de realizar una manifestación expresa de la representación de la entidad local para solicitar su adscripción al mismo.

Para proceder al abono de las transferencias para la financiación del programa, será exigible la documentación establecida en el artículo 15.5 de la Orden de 6 de noviembre de 2023.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.

Mediante la Orden de 10 de julio de 2023, se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023, con cargo a la partida presupuestaria 1800010000 G/31E/46504/00, por una cuantía total de 3.569.998 €.

00293403

Por otro lado, se ha aprobado el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 12 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución territorial y las cuantías resultantes entre comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a la financiación en 2023 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. De acuerdo con la distribución resultante, para el ejercicio 2023, la cuantía para el Programa de Ayudas Económicas Familiares asciende a la cantidad de 11.283.000 €, en la partida presupuestaria 1800180000 G/31E/46401/00 S0656.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma,

### DISPONGO

Primero. Ordenar para el ejercicio 2023 la distribución de los créditos complementarios que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y las transferencias a los mismos, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, conforme se establece en el Anexo único, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 6 de noviembre de 2023, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.

Segundo. Para proceder a las transferencias de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.5 de la Orden de 6 de noviembre de 2023, las entidades locales deberán tener presentada en la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud la ficha de evaluación del ejercicio anterior y la certificación emitida por la Intervención de la respectiva entidad local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las ayudas económicas familiares para el mencionado ejercicio, y los aportados por la entidad local en su caso, han sido destinados a la finalidad prevista.

Tercero. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2023

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO  
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias  
e Igualdad

### ANEXO ÚNICO

| PROVINCIA | ENTIDAD LOCAL                    | Ministerio 2023 |
|-----------|----------------------------------|-----------------|
| ALMERÍA   | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA | 318.939 €       |
| ALMERÍA   | AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA          | 268.599 €       |
| ALMERÍA   | AYUNTAMIENTO DE ADRA             | 33.456 €        |
| ALMERÍA   | AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO         | 116.268 €       |
| ALMERÍA   | AYUNTAMIENTO DE NÍJAR            | 42.363 €        |
| ALMERÍA   | AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR  | 138.276 €       |
| ALMERÍA   | AYUNTAMIENTO DE VÍCAR            | 37.364 €        |

00293403

| PROVINCIA | ENTIDAD LOCAL                             | Ministerio 2023 |
|-----------|---|-----------------|
| CÁDIZ     | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ            | 266.202 €       |
| CÁDIZ     | AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ                     | 141.891 €       |
| CÁDIZ     | AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS                 | 178.496 €       |
| CÁDIZ     | AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA      | 48.802 €        |
| CÁDIZ     | AYUNTAMIENTO DE BARBATE                   | 33.965 €        |
| CÁDIZ     | AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS               | 34.052 €        |
| CÁDIZ     | AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA   | 126.054 €       |
| CÁDIZ     | AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA      | 30.513 €        |
| CÁDIZ     | AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA      | 313.016 €       |
| CÁDIZ     | AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN | 98.211 €        |
| CÁDIZ     | AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA  | 124.195 €       |
| CÁDIZ     | AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL               | 59.784 €        |
| CÁDIZ     | AYUNTAMIENTO DE ROTA                      | 38.218 €        |
| CÁDIZ     | AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO              | 131.412 €       |
| CÁDIZ     | AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE                 | 45.925 €        |
| CÁDIZ     | AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA     | 105.580 €       |
| CÓRDOBA   | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA          | 359.696 €       |
| CÓRDOBA   | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA                   | 427.993 €       |
| CÓRDOBA   | AYUNTAMIENTO DE BAENA                     | 25.185 €        |
| CÓRDOBA   | AYUNTAMIENTO DE CABRA                     | 25.328 €        |
| CÓRDOBA   | AYUNTAMIENTO DE LUCENA                    | 59.287 €        |
| CÓRDOBA   | AYUNTAMIENTO DE MONTILLA                  | 27.579 €        |
| CÓRDOBA   | AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO             | 28.304 €        |
| CÓRDOBA   | AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA         | 28.173 €        |
| CÓRDOBA   | AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL              | 42.148 €        |
| GRANADA   | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA          | 629.761 €       |
| GRANADA   | AYUNTAMIENTO DE GRANADA                   | 290.021 €       |
| GRANADA   | AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR                 | 32.423 €        |
| GRANADA   | AYUNTAMIENTO DE ARMILLA                   | 32.934 €        |
| GRANADA   | AYUNTAMIENTO DE BAZA                      | 24.873 €        |
| GRANADA   | AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS                | 31.703 €        |
| GRANADA   | AYUNTAMIENTO DE GUADIX                    | 23.856 €        |
| GRANADA   | AYUNTAMIENTO DE LOJA                      | 27.386 €        |
| GRANADA   | AYUNTAMIENTO DE MARACENA                  | 29.999 €        |
| GRANADA   | AYUNTAMIENTO DE MOTRIL                    | 79.049 €        |
| HUELVA    | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA           | 287.296 €       |
| HUELVA    | AYUNTAMIENTO DE HUELVA                    | 193.888 €       |
| HUELVA    | AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE                 | 29.086 €        |
| HUELVA    | AYUNTAMIENTO DE ALMONTE                   | 36.054 €        |
| HUELVA    | AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE                  | 25.944 €        |
| HUELVA    | AYUNTAMIENTO DE CARTAYA                   | 25.501 €        |
| HUELVA    | AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA             | 29.802 €        |
| HUELVA    | AYUNTAMIENTO DE LEPE                      | 36.869 €        |
| HUELVA    | AYUNTAMIENTO DE MOGUER                    | 26.990 €        |
| JAÉN      | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN             | 429.167 €       |
| JAÉN      | AYUNTAMIENTO DE JAÉN                      | 139.963 €       |
| JAÉN      | AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL            | 24.778 €        |
| JAÉN      | AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR                   | 49.716 €        |

| PROVINCIA | ENTIDAD LOCAL                              | Ministerio 2023 |
|-----------|--|-----------------|
| JAÉN      | AYUNTAMIENTO DE LINARES                    | 76.965 €        |
| JAÉN      | AYUNTAMIENTO DE MARTOS                     | 31.073 €        |
| JAÉN      | AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA                      | 43.669 €        |
| MÁLAGA    | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA            | 308.344 €       |
| MÁLAGA    | AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA                     | 755.683 €       |
| MÁLAGA    | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE       | 56.362 €        |
| MÁLAGA    | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE         | 36.113 €        |
| MÁLAGA    | AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA                  | 52.260 €        |
| MÁLAGA    | AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA                | 89.057 €        |
| MÁLAGA    | AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA                    | 39.131 €        |
| MÁLAGA    | AYUNTAMIENTO DE COÍN                       | 33.028 €        |
| MÁLAGA    | AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA                   | 88.742 €        |
| MÁLAGA    | AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA                 | 93.079 €        |
| MÁLAGA    | AYUNTAMIENTO DE MARBELLA                   | 176.347 €       |
| MÁLAGA    | AYUNTAMIENTO DE MIJAS                      | 113.763 €       |
| MÁLAGA    | AYUNTAMIENTO DE NERJA                      | 25.175 €        |
| MÁLAGA    | AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA      | 64.597 €        |
| MÁLAGA    | AYUNTAMIENTO DE RONDA                      | 42.796 €        |
| MÁLAGA    | AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS               | 85.386 €        |
| MÁLAGA    | AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA               | 109.402 €       |
| SEVILLA   | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA           | 840.155 €       |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE SEVILLA                    | 885.406 €       |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA         | 109.927 €       |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS                   | 31.655 €        |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE CAMAS                      | 40.169 €        |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE CARMONA                    | 39.373 €        |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO              | 44.086 €        |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS               | 193.754 €       |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA                      | 56.673 €        |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA                    | 39.692 €        |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR          | 33.647 €        |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE       | 61.626 €        |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA       | 36.930 €        |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA | 58.195 €        |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA               | 56.152 €        |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE   | 32.967 €        |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE TOMARES                    | 32.277 €        |
| SEVILLA   | AYUNTAMIENTO DE UTRERA                     | 77.011 €        |
| TOTAL     |  | 11.283.000 €    |